



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales

**"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"**

**Oficio DGRM/SGC/DPC-508-2023**  
**Asunto:** Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico.

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2023

**Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue**  
Directora General de Infraestructura Física  
P r e s e n t e

Adjunto la documentación técnica en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSM/DGRM/094/2023 Contratación del Servicio de Sanitización por Nebulización	30 de noviembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fumicam, S.A. de C.V</li> <li>Soluciones Integrales en Fumigació, S.A. de C.V.</li> <li>Grupo Max MB, S.A. de C.V.</li> <li>Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.</li> </ul>

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo técnico correspondiente en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:  
Documentación Técnica de cuatro empresas participantes  
Bases y Anexos del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/094/2023  
Acta de cierre de recepción de Propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones	
Elaboró	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo	

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137  
Fecha: 01/12/2023 12:57:05.215 -06:00

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429  
Fecha: 01/12/2023 14:21:23.608 -06:00

Firmado por: ANGEL EDUARDO ESPINOSA ZETINA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864799  
Fecha: 01/12/2023 11:35:34.861 -06:00

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879352  
Fecha: 01/12/2023 11:39:29.674 -06:00

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871179  
Fecha: 01/12/2023 12:56:14.273 -06:00

61B+Lz08BghjvmJTTVOF6wVBIUOxVsBXXiqBBXIJ4Q=



*“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”*

**Oficio DGIF/SGS-089-2023**

**ASUNTO:** Se envía Dictamen Resolutivo Técnico de sanitización quincenal 2024.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
**Subdirector General de Contrataciones**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**Presente.**

En respuesta al oficio número DGRM/SGC/DPC-508-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, relativo al procedimiento CPSM/DGRM/094/2023 para el servicio de sanitización quincenal 2024, mediante el cual solicita la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico de las 4 propuestas recibidas, adjunto al presente el citado documento para los trámites que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Guillermo Ramírez Droscher**  
**Subdirector General de Servicios**

C.c.p. Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue.- Directora General de Infraestructura Física.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada.- Directora General de Recursos Materiales. Con igual fin.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	M.Arq. Ana Elena Barrera García	Subdirectora de Atención a Servicios	
Revisó	Lic. Magdalena Loera Ruiz	Directora	

CdWsmYZXDFzjbahu+Te4FceFIE4UaW6cKzvDUW/ehcY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/094/2023  
Contratación del servicio de sanitización quincenal (desinfección patógena) por nebulización  
en tres inmuebles ocupados por la SCJN en la CDMX 2024

6 diciembre 2023

No.	Descripción Técnica	Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	Fumicam, S.A. de C.V.	Grupo Max MB	Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.																				
8.1	<b>Descripción completa,</b> detallada y ordenada de la partida, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa.  La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de los	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																				
	<b>1. Objeto</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación, requiere los servicios de sanitización (desinfección patógena) para disminuir el riesgo de contagio de diversas enfermedades, dentro de los espacios de trabajo que ocupan las personas servidoras públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Subpartida</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Frecuencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>Servicio de sanitización (desinfección patógena) por nebulización, en el Edificio Sede (29,867.00 m2).</td> <td>Servicio</td> <td>24</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Servicio de sanitización (desinfección patógena) por nebulización, en el Edificio 16 de Septiembre (9,178.00 m2).</td> <td>Servicio</td> <td>24</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Servicio de sanitización (desinfección patógena) por nebulización, en el Edificio Bolívar (5,409.00 m2).</td> <td>Servicio</td> <td>24</td> <td>Quincenal</td> </tr> </tbody> </table>	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Frecuencia	1.1	Servicio de sanitización (desinfección patógena) por nebulización, en el Edificio Sede (29,867.00 m2).	Servicio	24	Quincenal	1.2	Servicio de sanitización (desinfección patógena) por nebulización, en el Edificio 16 de Septiembre (9,178.00 m2).	Servicio	24	Quincenal	1.3	Servicio de sanitización (desinfección patógena) por nebulización, en el Edificio Bolívar (5,409.00 m2).	Servicio	24	Quincenal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Frecuencia																					
1.1	Servicio de sanitización (desinfección patógena) por nebulización, en el Edificio Sede (29,867.00 m2).	Servicio	24	Quincenal																					
1.2	Servicio de sanitización (desinfección patógena) por nebulización, en el Edificio 16 de Septiembre (9,178.00 m2).	Servicio	24	Quincenal																					
1.3	Servicio de sanitización (desinfección patógena) por nebulización, en el Edificio Bolívar (5,409.00 m2).	Servicio	24	Quincenal																					
	El servicio debe realizarse aproximadamente cada 15 días (2 veces al mes) durante 12 meses, con personal técnico capacitado y experimentado respecto al manejo adecuado de productos y equipos, procedimientos específicos establecidos en el presente anexo técnico.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																				
	<b>2. Vigencia</b> El contrato tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																				
	<b>3. Subpartidas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Subpartida 1.1 Edificio Sede.</b> Avenida José Ma. Pino Suárez #2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060</li> <li>• <b>Subpartida 1.2 Edificio 16 de Septiembre</b> Calle 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.</li> <li>• <b>Subpartida 1.3 Edificio Bolívar</b> Calle Bolívar #30, Colonia Centro, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.</li> </ul>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																				
	<b>4. Descripción del servicio</b> Las actividades se deberán realizar de forma quincenal, cada 15 días (2 veces al mes); conforme al programa general de trabajo que se acuerde con quien administre el contrato; el cual señalará entre otros la fechas y horarios de ejecución, en el entendido de que este programa podrá sufrir ajustes previo acuerdo, dependiendo de la disponibilidad de ingreso a cada área. Las partes podrán acordar dichas modificaciones sin que para ello se deba celebrar convenio modificatorio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																				
	El servicio tiene como objetivo desinfectar tanto el aire como las superficies, eliminando del ambiente microorganismos como virus y bacterias causantes de diversas enfermedades tales entre las que se deberá considerar la influenza, la cepa viral del Corona Virus Humano, entre otras, con nebulizadores para desinfección de ambientes que liberan líquido desinfectante en pequeñas cantidades, en forma de pequeñas gotículas, nube o niebla (diferentes pulverizadores: ultra bajo volumen, pulverizadores a batería y a presión) para que el sanitizante llegue a las áreas menos accesibles. Es importante indicar que, por motivos de ruido y olores desagradables, no se permitirá el uso de máquinas de motor a gasolina; igualmente, por lo limitado del tiempo que nos dan para el servicio no se recomiendan equipos que deban estar conectados a electricidad; se requiere equipos eléctricos inalámbricos (ej. ElectricAir Fog).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																				
	El producto a utilizar debe ser específicamente un desinfectante, avalado por Cofepris, amigable al medio ambiente (orgánico y no contaminante), con efecto residual, biodegradable, no tóxico (poder ocupar los espacios de inmediato sin efectos en los usuarios), <u>sin aroma</u> ni color, de grado alimentario (que no sea tóxico en caso de tener contacto con alimentos) y hospitalario (que elimine todo tipo de bacterias, gérmenes, hongos, algas y esporas, en 99.9%, en particular la cepa viral del Corona Virus Humano).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																				

sXenILZwqW6mk7h3LBF8wbaB+OkMg3ghgMINKtITcMsE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/094/2023  
Contratación del servicio de sanitización quincenal (desinfección patógena) por nebulización  
en tres inmuebles ocupados por la SCJN en la CDMX 2024

6 diciembre 2023

No.	Descripción Técnica	Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	Fumicam, S.A. de C.V.	Grupo Max MB	Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.
	El servicio deberá realizarse en todas las oficinas, locales, núcleos sanitarios, accesos, estacionamientos y áreas comunes de todos y cada uno de los edificios, por nebulización, conforme se indica en el apartado <i>Modalidades del Servicio</i> .	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	En el <b>Apéndice A "Listado de Inmuebles"</b> se especifican superficies aproximadas de cada partida, mismas que son indicativas más no limitativas, por lo que el prestador del servicio deberá verificar la información que considere necesaria.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	En el caso de <u>zonas de acceso restringido</u> , quien administre el contrato o quien éste designe, indicará de forma oportuna a la persona adjudicada su ubicación y acordará lo más adecuado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>4.1 Modalidades del servicio</b> El servicio por nebulización consiste en esparcir con equipos específicos en toda el área de las oficinas, locales o áreas comunes, gotas diminutas ultrafinas del producto desinfectante cuidando abarcar pisos, muros, plafones, marcos de puertas, y ventanas, rincones, esquinas y debajo de los muebles; <i>Incluye estacionamientos cubiertos, rampas de acceso, bodegas, casetas de seguridad, área de basura, juegos infantiles, pasillos, vestíbulos, cuartos de aseo, áreas de lavandería, estudios de grabación, videotecas, entre otros</i>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	En algunos servicios, dependiendo de las circunstancias del evento, se podrá requerir a los técnicos la utilización de equipos específicos <u>que sean menos ruidosos, que no generen olores desagradables o emisiones de gas detectables por los sistemas contra incendio</u> . Particularmente en las áreas comunes donde no hay conexiones eléctricas, será conveniente utilizar una <u>nebulizadora inalámbrica</u>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Conforme a estos requerimientos, es responsabilidad del prestador del servicio dar las recomendaciones respecto al método más adecuado, dependiendo de las circunstancias.  Para los casos en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación detecte alguna emergencia u otra situación de contingencia que requiera del servicio de desinfección patógena inmediata, se solicita a la persona adjudicada que mantenga permanentemente en el edificio Sede uno de sus equipos nebulizadores que quedará bajo resguardo de quien administre el contrato (marca B&G, Husky o similar)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>4.2 Inicio del Servicio</b> Antes de iniciar, la persona adjudicada debe llevar a cabo una visita a cada inmueble previo acuerdo con quien administre el contrato, a fin de gestionar el acceso.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Con la información obtenida la persona adjudicada deberá elaborar un programa general de trabajo estimado que enviará en formato electrónico a la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; sin embargo, las fechas precisas se definirán por quien administre el contrato, los días previos al servicio conforme a la disponibilidad de las áreas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>4.3 Junta de Arranque</b> La junta de arranque deberá realizarse entre los primeros cinco días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato; en ella la persona adjudicada está obligada a presentar o enviar por formato electrónico lo siguiente:  • Programa general de trabajo estimado. • Listado del personal técnico designado, con copia de identificación oficial.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>4.4 Durante el servicio</b> El servicio deberá comprender: mano de obra en horarios indicados, materiales, equipo, transporte, así como todo lo necesario para que las desinfecciones patógenas (sanitización) se realicen sin demoras y en el momento que sea requerido, de acuerdo con los tiempos establecidos. Los horarios serán definidos por la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme a las particularidades de cada inmueble y necesidades de sus ocupantes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

sXenlZwqW6mk7h3LBF8wbaB+OkMg3ghgMINKtITcMsE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/094/2023  
Contratación del servicio de sanitización quincenal (desinfección patógena) por nebulización  
en tres inmuebles ocupados por la SCJN en la CDMX 2024

6 diciembre 2023

No.	Descripción Técnica	Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	Fumicam, S.A. de C.V.	Grupo Max MB	Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.
	El producto por aplicar debe estar avalado por la <u>COFEPRIS</u> ; asimismo, debe estar <u>etiquetado</u> conforme a la regulación vigente aplicable y con una <u>caducidad</u> mínima de un año; medido con exactitud y manejado en <u>envases originales</u>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	La persona adjudicada deberá utilizar <u>equipos profesionales</u> que se encuentren en condiciones óptimas, ajustados para dosificar correctamente <u>sin dejar charcos</u> . En las áreas que indique la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya <u>archivos</u> , se requiere cuidar de no humedecer los documentos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	La persona adjudicada se compromete a hacer uso responsable del producto, equipos de seguridad y sus desechos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	El personal técnico que ejecute los trabajos está obligado a entregar a quien administre el contrato, al finalizar cada visita, una "Hoja de Servicio para el usuario" debidamente requisitada y firmada; en esta Hoja de Servicio se debe especificar:  o Trabajos realizados/Productos aplicados/ sitio de aplicación o Contener la leyenda impresa: "Se garantiza que todos los productos aplicados cuentan con etiqueta, fueron aplicados en las proporciones especificadas y no están caducos; asimismo, se garantiza que no son nocivos para la salud de las personas que se encuentran en los inmuebles o lugares donde se apliquen ni dañan al medio ambiente"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	El personal técnico deberá tomar en cuenta que existen artículos, sistemas y equipos de alto valor o delicados, mismos que serán señalados oportunamente por quien administre el contrato, a fin de que el personal técnico reciba las indicaciones necesarias para evitar daños o extravíos. En caso de algún percance sobre equipo o artículos previamente identificados, la persona adjudicada deberá de reponer el bien o cubrir el costo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	En caso de que deba posponerse algún servicio y los períodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con quien administre el contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Los comedores ubicados en el edificio Sede cuentan con certificado de <u>Distintivo H</u> , por lo cual se requiere que la persona adjudicada entregue por separado el reporte de la aplicación en cada comedor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>4.5 Recomendaciones de seguridad</b> Considerando que en todo momento debe prevalecer la seguridad de las personas y del inmueble, la persona adjudicada se obliga a tomar cualquier precaución adicional que considere necesaria a las aquí descritas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	El personal de parte de la persona adjudicada deberá atender todos los requerimientos de seguridad y control establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto al ingresar al inmueble como a la salida; en particular mientras se encuentre dentro de los inmuebles, debe seguir los protocolos de seguridad y señalizaciones establecidos por las autoridades.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas de trabajo; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda al servicio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Durante las labores se debe cuidar no dañar los acabados en muros, pisos, plafones, ventanas, puertas, impermeabilización, etc.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	El personal técnico no podrá utilizar las instalaciones para su uso personal (regaderas, cocina, aire acondicionado, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	La Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionará energía eléctrica y agua, debiendo observar en todo momento su uso racional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>5. Plantilla de Personal</b> Para cumplir con las responsabilidades administrativas y operativas del presente anexo técnico se requiere que la persona adjudicada asigne personal suficiente y capacitado para realizar funciones de <b>Coordinación, Supervisión y Técnico</b> .	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	La capacitación debe ser relativa al manejo y aplicación del producto; ésta deberá ser comprobable y los documentos deberán presentarse a quien administre el contrato, en caso de que le sean requeridos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

sXenlZwqW6mk7h3LBF8wbaB+OkMg3ghgMINKtITcMsE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/094/2023  
Contratación del servicio de sanitización quincenal (desinfección patógena) por nebulización  
en tres inmuebles ocupados por la SCJN en la CDMX 2024

6 diciembre 2023

No.	Descripción Técnica	Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	Fumicam, S.A. de C.V.	Grupo Max MB	Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.
	La persona adjudicada queda obligada a entregar el listado del personal asignado en la Junta de Arranque, el cual deberá contener al menos nombre completo y copia de la identificación oficial vigente. La persona adjudicada deberá establecer una plantilla fija y sólo en caso justificado podrá rotarse al personal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>5.1 Coordinador del servicio</b> La persona encargada de la coordinación del servicio deberá cumplir de manera enunciativa más no limitativa, con las responsabilidades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las actividades administrativas para la ejecución de los servicios: conciliación para facturar, presentación de documentación, seguimiento a pagos.</li> <li>• Verificar el cumplimiento del programa calendarizado y coordinar ajustes.</li> <li>• Coordinar que el servicio se realice conforme al presente anexo técnico.</li> </ul>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>5.2 Supervisor(es) del servicio</b> La persona adjudicada deberá designar al menos una persona que fungirá como <b>supervisora del servicio</b> , para los inmuebles señalados en el <b>Apéndice A</b> Listado de inmuebles, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y validar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la operación del servicio. Dado que un solo prestador de servicio atiende varios inmuebles, se exigirá que tenga la capacidad de supervisar todos al mismo tiempo ya que es posible que algunas partidas se atiendan de forma simultánea; en caso de que el supervisor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así lo determine, se podrá exigir que se asigne a más de una persona supervisora.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>5.3 Técnicos (operativos)</b> El personal técnico (operativos) será aquel que directamente realice los trabajos en sitio. Deberá estar capacitado y tener experiencia respecto a las actividades descritas.  En cada partida será responsabilidad de la persona adjudicada, definir la cantidad de personal técnico suficiente para proporcionar el servicio de manera eficiente.  El personal técnico deberá ser mayor de edad y contar con el perfil físico necesario para llevar a cabo el tipo de labores descritas.  El personal técnico que ejecute los trabajos se debe presentar uniformado e identificado (vestuario de trabajo con logo del prestador del servicio a la vista y portar identificación); asimismo, portar el equipo de protección y seguridad adecuado y en buenas condiciones, de acuerdo con la normatividad de seguridad e higiene aplicable.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>6. Requerimientos legales</b> El prestador del servicio queda obligado durante la vigencia del <b>servicio</b> , a cumplir con la inscripción y pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Infonavit, del personal que señale en el <b>Listado del personal asignado para la prestación del servicio</b> . El prestador del servicio estará obligado a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato respectivo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>7. Conducta del personal</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá solicitar mediante correo electrónico o por escrito a la persona adjudicada, la sustitución y/o cambio de quienes coordinen o supervisen y/o personal técnico, en caso de incumplir las acciones de disciplina, orden y seguridad, o bien por la deficiente realización de las actividades; igualmente, por acumular dos retardos que generen un desfase en la secuencia de los servicios programados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

sXenlZwqW6mk7h3LBF8wbaB+OkMg3ghgMnKtITcMsE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/094/2023  
Contratación del servicio de sanitización quincenal (desinfección patógena) por nebulización  
en tres inmuebles ocupados por la SCJN en la CDMX 2024

6 diciembre 2023

No.	Descripción Técnica	Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	Fumicam, S.A. de C.V.	Grupo Max MB	Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.																
	<p>La persona adjudicada deberá comprometerse a que sus elementos cumplan con sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo, a que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes, del inmueble, y a que atiendan las indicaciones del Poder Judicial, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio.</p> <p>El personal técnico por parte de la persona adjudicada está obligado a cumplir con las señalizaciones y lineamientos que emita la Dirección General de Protección Civil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales serán de observancia general, tomándose como incumplimiento del servicio el no apegarse a las mismas.</p> <p><b>Apéndice A</b> <b>Listado de Inmuebles en la Ciudad de México, en los que se realizará el servicio.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Edificio</th> <th>Ubicación</th> <th>Superficie aproximada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SEDE</td> <td>Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060.</td> <td>29,867.00 m2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 DE SEPTIEMBRE</td> <td>Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000.</td> <td>9,178.00 m2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>BOLÍVAR</td> <td>Calle Bolívar número 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000.</td> <td>5,409.00 m2</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Edificio	Ubicación	Superficie aproximada	1	SEDE	Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060.	29,867.00 m2	2	16 DE SEPTIEMBRE	Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000.	9,178.00 m2		BOLÍVAR	Calle Bolívar número 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000.	5,409.00 m2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No.	Edificio	Ubicación	Superficie aproximada																		
1	SEDE	Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060.	29,867.00 m2																		
2	16 DE SEPTIEMBRE	Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000.	9,178.00 m2																		
	BOLÍVAR	Calle Bolívar número 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000.	5,409.00 m2																		
		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																
		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																
8.2	Certificado y/o el oficio de respuesta de COFEPRIS en relación a su inscripción en el padrón de "establecimientos para las actividades de servicios para sanear y/o desinfectar "sanitizar" espacios públicos y privados, excepto quirófanos (áreas blancas), instrumentos y equipos médicos, utensilios y equipos de cocina, personas, alimentos o animales." emitido por COFEPRIS derivado de la emergencia por el COVID 19 y para estandarizar las buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios", o bien, en caso de no contar con ella, el acuse del escrito entregado a COFEPRIS así como una carta comprometiéndose a entregar la respuesta de este organismo, en un lapso no mayor a un mes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																
8.3	Currículum empresarial simplificado en el que describa su experiencia y la capacitación del personal (incluye supervisores); con copia de su licencia sanitaria vigente o documento equivalente expedido por la Secretaría de Salud; con fotografías de trabajos similares al del presente Anexo Técnico.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																
8.4	Copia simple del documento(s) probatorio(s) de la capacitación del Coordinador responsable del servicio para este tipo de desinfección patógena.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																
8.5	Copia simple de la carátula, descripción del servicio y monto de dos contratos de características similares a los del presente procedimiento, concluidos satisfactoriamente, en cualquiera de los ejercicios 2021, 2022 y lo que va de 2023; incluir relación con teléfono de contactos para verificar información.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple																

sXenILZwqW6mk7h3LBF8wbaB+OkMg3ghgMINKtITcMsE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/094/2023  
Contratación del servicio de sanitización quincenal (desinfección patógena) por nebulización  
en tres inmuebles ocupados por la SCJN en la CDMX 2024

6 diciembre 2023

No.	Descripción Técnica	Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	Fumicam, S.A. de C.V.	Grupo Max MB	Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.
8.6	Carta donde garantice que el producto(s) a utilizar cumple con los requisitos técnicos descritos en el presente Anexo Técnico. Debe indicar claramente el Nombre del producto(s) que propone utilizar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.7	Copia simple del documento del fabricante (Ficha técnica) donde conste la información del producto y que el mismo está avalado por COFEPRIS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumplee
8.8	Listado de maquinaria propuesta con marca, capacidad y tipo de equipos, con el fin de verificar que se cuente con los recursos técnicos necesarios para el servicio. Incluir fotografías de los equipos que específicamente utilizará en el servicio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumplee
8.9	Muestra representativa (1/4 de litro) del sanitizante a utilizar para realizar una prueba que permita verificar que no tenga aroma ni manche las superficies. El participante debe indicar la proporción para diluir el producto.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>OBSERVACIONES:</b>					
		Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es <b>FAVORABLE</b>	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es <b>FAVORABLE</b>	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es <b>FAVORABLE</b>	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es <b>FAVORABLE</b>

Elaboró  
Víctor Hugo Guerrero Juárez  
Apoyo administrativo

Revisó  
Arg. Ana Elena Barrera García  
Subdirectora de Atención a Servicios

Vobo  
Lic. Magdalena Loera Ruiz  
Directora de Servicios de Limpieza e Intendencia

sXenLZwqW6mk7h3LBF8wbaB+OkMg3ghgMnkItTcMsE=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/094/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN POR NEBULIZACIÓN

5 de diciembre de 2023

### DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

##### 10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 9** y en el **Anexo 3...**
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad total de servicios requeridos por partida solicitada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/094/2023  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN POR  
NEBULIZACIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Fumicam, S.A. de C.V.	Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.	Grupo Max MB, S.A. de C.V.	Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.								
<p>a) <b>Periodo de prestación de los servicios:</b> 12 meses a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, el servicio debe realizarse cada 15 días (2 veces al mes). Previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple								
<p>b) <b>Lugar de prestación de los servicios:</b> Len los siguientes inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Inmueble</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Edificio Sede</td> <td>Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Edificio Alterno</td> <td>Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Bolivar (Con Casona y cassetas)</td> <td>Calle Bolívar número 30, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</td> </tr> </tbody> </table>	Inmueble	Ubicación	Edificio Sede	Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	Edificio Alterno	Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	Bolivar (Con Casona y cassetas)	Calle Bolívar número 30, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Inmueble	Ubicación											
Edificio Sede	Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.											
Edificio Alterno	Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.											
Bolivar (Con Casona y cassetas)	Calle Bolívar número 30, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.											
<p>c) <b>Forma de pago:</b> En mensualidades vencidas, mediante transferencia bancaria, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, acompañada de la constancia de prestación del servicio a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.</p> <p>Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple								
<p>d) <b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple								
<p>e) <b>Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.</b></p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple								
<p>f) <b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b></p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple								
<p>g) <b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b></p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple								

LFV/A PR/MAEV/ADU/AVEZ





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/094/2023  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN POR  
NEBULIZACIÓN**

Con referencia a la propuesta presentada por el prestador de servicios Fumicam, S.A. de C.V., considerando los precios ofertados se detectó que existen diferencias en las operaciones aritméticas de las subpartidas 1.1, 1.2 y 1.3, por lo que no es susceptible de dictaminar, por no cumplir con lo establecido en bases.

**CRITERIO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN:**

Participantes	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No Favorable	Incumplimiento
Fumicam, S.A. de C.V.	----- Partida Única	Partida Única	12.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases. -----
Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.	----- Partida Única	----- Partida Única	10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevalectante establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado. -----
Grupo Max MB, S.A. de C.V.	----- Partida Única	----- Partida Única	-----
Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	----- Partida Única	----- Partida Única	-----

LFCA/MPR/M/VAHL/APEZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
 SUPLENIA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/094/2023  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN POR  
 NEBULIZACIÓN

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Angel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Angel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	

LFCV/APR/MAEV/AHL/APR



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**PA/DGRM/DPC/166/2023**

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Menor

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/094/2023.
<b>Concepto:</b>	Contratación del Servicio de Sanitización por Nebulización

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

Fecha de Recepción	17 de octubre de 2023	Oficio Referencia:	DGIF-498-2023
Área	Dirección General de Infraestructura física		

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

No.	IM-085/2023		
Fecha de Recepción	17 de octubre de 2023	Correo Electrónico:	17 de octubre de 2023
Precio prevaleciente	\$253,180.32	UMAS (103.74)	2,440.53
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

**III. Programa Anual de Necesidades 2023**

Unidad Responsable	24510925S0010001	Dirección General de Infraestructura Física
Partida presupuestal	35801	Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene

**IV. Certificación / Momento Presupuestal**

Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General

*[Firma manuscrita]*  
LFCV/APRM/AEV/AHL/AEEZ



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

**Desarrollo del Procedimiento**

V. Convocatoria/bases	
Elaboración de convocatoria/bases	31 de octubre de 2023
Envío a Subreba	6 de noviembre de 2023
Revisión del Subreba	14 de noviembre de 2023

VI. Publicación		
Solicitud de publicación de convocatoria/bases	16 de noviembre 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases		Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"> <li>Control de Plagas Centinela, S.A. de C.V.</li> <li>Fumicam, S.A. de C.V.</li> <li>Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V.</li> <li>Sany Control de México, S.A. de C.V.</li> <li>Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.</li> <li>Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.</li> <li>King Mar Mexicana, S.A. de C.V.</li> <li>Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V.</li> <li>Grupo Max MB, S.A. de C.V.</li> <li>Halt Control (Manejo Integrado de Plagas)</li> <li>Fuminante, S.A. de C.V.</li> <li>Techtrade, S.A. de C.V.</li> <li>Fumicor, S.A. de C.V.</li> <li>Roost Control de Plagas y Servicios, S.A. de C.V.</li> <li>Ingenieros Especializados en Control de Plagas, Jardinería y Limpieza, S. de R.L. de C.V.</li> <li>Fumigación y Control Aviar, S.A. de C.V.</li> </ol>
Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	23 de noviembre de 2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fumicam, S.A. de C.V.</li> <li>Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.</li> </ol>
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023	

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-085/2023.

VII. Eventos		
Presentación de propuestas	30 de noviembre de 2023 de 8:30 a 12:30 hrs	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fumicam, S.A. de C.V.</li> <li>Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.</li> <li>Grupo Max MB, S.A. de C.V.</li> <li>Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.</li> </ol>

*[Handwritten signatures and stamps]*  
LFCY/APR/MAE/IA/IAE/ÉZ



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

\*Las propuestas económica y técnica del concursante Ingenieros Especializados en Control de Plagas, Jardinería y Limpieza, se recibieron fuera del tiempo establecido como se puede notar en el Reporte de la Herramienta de seguridad perimetral de correo electrónico, 12:31:18 PM y 12:31:59 PM respectivamente.

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Técnico**

Área responsable	Dirección General de Infraestructura Física
Fecha de solicitud	30 de noviembre de 2023, DGRM/SGC/DPC-508/2023
Fecha de recepción	7 de diciembre de 2023, oficio DGIF/SGS-089/2023

Dictamen			
Participante	Partidas ofertadas	Favorable	No Favorable
Fumicam, S.A. de C.V.	1.1, 1.2 y 1.3	✓	-----
Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.	1.1, 1.2 y 1.3	✓	-----
Grupo Max MB, S.A. de C.V.	1.1, 1.2 y 1.3	✓	-----
Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	1.1, 1.2 y 1.3	✓	-----

LFCV/ARR/MAEV/AHL/AEEZ





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**DICTAMEN:**

Participantes	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No Favorable	Incumplimiento
Fumicam, S.A. de C.V.	-----	Partida Única	12.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.
Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.	Partida Única	-----	-----
Grupo Max MB, S.A. de C.V.	-----	Partida Única	10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prealeccionado establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	Partida Única	-----	-----

**X. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Dictamen (Partida Única)		
Participantes	Técnico	Económico
Fumicam, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable
Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable
Grupo Max MB, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable
Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable

**Consideraciones**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se cuenta con dos propuestas con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables empatadas en precio.

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

- a) Autorizar conforme al Artículo 77 del AGA XIV/2019 y numeral 13.4 de la convocatoria/bases, adjudicar al concursante que resulte ganador de un sorteo manual por insaculación entre las empresas Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V. y Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V., toda vez que presentaron propuestas solventes y ofertaron el mismo precio, en los siguientes términos:

LFCV/APIN/MAEV/AHL/AEEZ



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.									
Partida	Subpartidas	Servicio de sanitización por nebulización	Superficie aproximada en m2	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
					Cantidad	Precio unitario x m2 (Inmueble)	Subtotal Superf. Aprox. x "A" x "B"	16% IVA "C" x 16%	Total neto "C" + "D"
1	1.1	Edificio Sede	29,867	Servicio Quncenal	24	\$ 0.22	\$ 157,697.76	\$ 25,231.64	\$ 182,929.40
	1.2	Edificio Alterno	9,178	Servicio Quncenal	24	\$ 0.22	\$ 48,459.84	\$ 7,753.57	\$ 56,213.41
	1.3	Edificio Bolívar	5,409	Servicio Quncenal	24	\$ 0.22	\$ 28,559.52	\$ 4,569.52	\$ 33,129.04
<b>Totales</b>							<b>\$ 234,717.12</b>	<b>\$ 37,554.74</b>	<b>\$ 272,271.86</b>

Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V.									
Partida	Subpartidas	Servicio de sanitización por nebulización	Superficie aproximada en m2	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
					Cantidad	Precio unitario x m2 (Inmueble)	Subtotal Superf. Aprox. x "A" x "B"	16% IVA "C" x 16%	Total neto "C" + "D"
1	1.1	Edificio Sede	29,867	Servicio Quncenal	24	\$ 0.22	\$ 157,697.76	\$ 25,231.64	\$ 182,929.40
	1.2	Edificio Alterno	9,178	Servicio Quncenal	24	\$ 0.22	\$ 48,459.84	\$ 7,753.57	\$ 56,213.41
	1.3	Edificio Bolívar	5,409	Servicio Quncenal	24	\$ 0.22	\$ 28,559.52	\$ 4,569.52	\$ 33,129.04
<b>Totales</b>							<b>\$ 234,717.12</b>	<b>\$ 37,554.74</b>	<b>\$ 272,271.86</b>

a) **Periodo de prestación de los servicios:** 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, el servicio debe realizarse cada 15 días (2 veces al mes). Previa comunicación con quien administre el contrato.

b) **Lugar de prestación de los servicios:** En los siguientes inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Inmueble	Ubicación
Edificio Sede	Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
Edificio Alterno	Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
Bolívar (Con Casona y casetas)	Calle Bolívar número 30, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

c) **Forma de pago:** En mensualidades vencidas, mediante transferencia bancaria, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, acompañada de la constancia de prestación del servicio a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que los concursantes con los que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

LFCV/PR/MAEV/AH/JAEZ



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**XI. Resumen de la contratación para el contrato simplificado**

1. Plazo de prestación de los servicios: 12 meses
2. Fecha de inicio: A partir del 1º. de enero de 2024
3. Fecha de termino: 31 de diciembre de 2024
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario
5. Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/094/2023.
6. Clasificación: Menor.
7. Órgano que autoriza: Subdirector General de Contrataciones.
8. Fundamento de autorización: Artículo 86, Fracción VI del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 8 de diciembre de 2023.
10. Sesión CASOD: No aplica
11. Unidad responsable: 24510925S0010001
12. Partida presupuestaria: 35801
13. Certificación presupuestal: No aplica
14. Área solicitante: Dirección General de Infraestructura Física
15. Número de contrato ordinario: No aplica
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Elaboró	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Visto Bueno	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	